

**LEY N° 2630: FACULTANDO AL PODER EJECUTIVO EN FORMA EXCEPCIONAL Y POR ÚNICA VEZ A DISPONER LA TITULARIZACIÓN DEL PERSONAL INTERINO, QUE SE HAYA DESEMPEÑADO EN CARGOS EN LAS PLANTAS FUNCIONALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE NIVEL SECUNDARIO DE LA MODALIDAD TÉCNICO PROFESIONAL, PREVISTOS EN LA LEY N° 1124 Y SUS MODIFICATORIAS .-**

Santa Rosa, 18 de Agosto de 2011-BO N° 2962 – 16-09-2011

**Artículo 1°.-** Facúltase al Poder Ejecutivo en forma excepcional y por única vez a disponer la titularización del personal interino que, al 31 de diciembre de 2008, se haya desempeñado por diez (10) años o más en forma ininterrumpida en el cargo de Jefe de Sección o Instructor que forme parte de las Plantas Funcionales de los establecimientos educativos de Nivel Secundario de la Modalidad Técnico Profesional, no transferidos, y se encuentre incluido en los escalafones de Escuelas Técnico-Agropecuarias previstos en la Ley Provincial 1124 y sus modificatorias.

**Artículo 2°.-** El personal titularizado en el marco de la presente deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el artículo 11, incisos a), b) y c), de la Ley Provincial 1124 y sus modificatorias, respetando el régimen de incompatibilidad previsto en la mencionada Ley Provincial.

**Artículo 3°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.